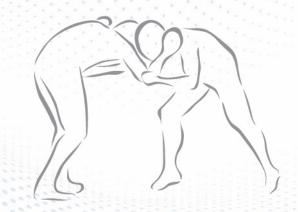




LUCHA









LUCHA

En cumplimiento de la Resolución No. 860 de 8 de junio 2021 por la cual se expide la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales en su artículo 24, parágrafo1°. ... "(Las categorías, años de nacimiento, sexos, modalidades, pruebas, divisiones de pesos, clasificación funcional estarán establecidas en los reglamentos técnicos por deporte y para deporte)" ..., por lo anterior la Coordinación Técnica Nacional emite y aprueba el Reglamento Técnico de Lucha.

ARTÍCULO 1. CATEGORÍAS Los años de nacimiento y sexos correspondientes para participar en la vigencia 2021 de los Juegos Intercolegiados Nacionales son los siguientes:

CATEGORÍA	SEXO	AÑOS DE NACIMIENTO		
JUVENIL	Mujer	2004	2005	2006
	Hombre			

ARTÍCULO 2. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

ARTÍCULO 3. PRUEBAS. Las modalidades y divisiones de peso que se desarrollaran en el Campeonato de Lucha son las siguientes:

	DIVISIONES DE PESO		MODALIDAD	DIVISIÓN DE PESO
MODALIDAD	SEXO			SEXO
	MUJER	HOMBRE		HOMBRE
LIBRE	Hasta 43 kg	Hasta 48 kg		Hasta 45 kg
	Hasta 49 kg	Hasta 55 kg		Hasta 51 kg
	Hasta 57 kg	Hasta 65 kg	GRECO	Hasta 60 kg
	Hasta 65 kg	Hasta 80 kg		Hasta 71 kg
	Hasta 73 kg	Hasta 110 kg		Hasta 92 kg

ARTÍCULO 4. PROMOCIÓN. Para la participación en la fase final departamental y la fase final nacional se debe realizar el proceso de promoción de deportistas y docentes/entrenadores de acuerdo con lo establecido en la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a. Para participar en la siguiente fase, los deportistas deberán ser promovidos en la plataforma del programa en la categoría, sexo y división de peso en la que fue ganador.







LUCHA

- b. Ningún deportista podrá ser promovido a la fase final nacional sin haber participado en la fase final departamental, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.
- c. Se podrá promover como máximo un (1) deportista por cada división de peso, hasta completar el cupo asignado y deberá tener el grado mínimo de cinturón verde.

ARTÍCULO 5. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL. Los cupos para la participación de los departamentos en la Fase Final Nacional serán asignados de acuerdo a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

ARTÍCULO 6. SISTEMA DE COMPETENCIA. El sistema de competencia será de acuerdo con reglamento de la United World Wrestling (UWW), adoptado por la Federación Colombiana de Lucha.

ARTÍCULO 7. ASPECTOS TÉCNICOS.

- a. A un deportista sexo Hombre lo podrán inscribir máximo en una (1) división de peso y en (2) dos modalidades.
- b. A una deportista de sexo Mujer la podrán inscribir máximo en una división de peso y en la modalidad libre.
- c. Para participar en la fase final nacional los deportistas deberán competir en la misma división de peso en el que fue ganador de la fase final departamental.
- d. Lo relacionado con examen médico, pesaje, sorteos, sistema de competición, se realizará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la United World Wrestling (UWW), adoptado por la Federación Colombiana de Lucha.
- e. El pesaje se hará en el día, sitio y hora determinado por comité organizador.
- f. Los combates se realizarán de acuerdo con el reglamento de la United World Wrestling (UWW), adoptado por la Federación Colombiana de Lucha.
- g. Sólo se permitirá el acceso a las áreas de competencia y de pesaje a las personas que estén debidamente acreditadas.
- h. No se puede utilizar zapatos de calle en las áreas mencionadas.
- i. Los deportistas ingresarán al área de competencia, sólo durante la realización de su combate, al término de éste deberán abandonar el área de competencia.







LUCHA

ARTÍCULO 8. MEDALLERÍA. En cada una de las pruebas se otorgarán medallas así: una (1) de oro, una (1) de plata y dos (2) de bronce.

MEDALLA	MUJER	HOMBRE	TOTAL
ORO	4	10	14
PLATA	4	10	14
BRONCE	8	20	28

Parágrafo. Para la premiación, el deportista deberá portar el uniforme oficial de presentación del departamento en la fase final nacional, el cual deberá cumplir con lo establecido en la Norma Reglamentaria.

ARTÍCULO 9. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecido por la United World Wrestling (UWW) adoptadas por la Federación Colombiana de Lucha, vigentes a la fecha de las inscripciones.

LUIS EDUARDO LOMBO RONDÓN

Coordinador Técnico Nacional Programa Juegos Intercolegiados Nacionales MINDEPORTE

Revisó: Juan Pablo Malagón Villamil / Líder Gestión Nacional – Juegos Intercolegiados Nacionales Revisó: Giovanny Andrés Romero Corena / Líder Gestión Territorial – Juegos Intercolegiados Nacionales

